

Boletín legislativo & político

COMUNICACIONES
del Instituto Nacional de Cancerología-ESE



2019

IISSN: 2463-039X

Boletín legislativo y político

Instituto Nacional de Cáncerología

Reporte de la actividad legislativa del Congreso de la República relacionada con el control del cáncer durante el segundo semestre (julio-diciembre) del 2018. Se presentan los proyectos de interés para el control del cáncer, tanto los radicados antes de julio de 2018, como los proyectos nuevos radicados hasta la fecha de corte de este boletín.

2

Marzo de 2019

María Isabel Calderón¹

¹ Politóloga, Especialista en Gobierno y Gerencia pública, Universidad Sergio Arboleda, Bogotá, Colombia.

Tabla de contenido

1. Introducción.....	4
2. Cámara de Representantes: Proyectos radicados antes de julio de 2018 ..	5
3. Cámara de Representantes: Proyectos nuevos radicados de julio a diciembre de 2018.....	7
3.1. Proyecto de ley 214/2018C 6	7
3.2. Proyecto de ley 159/2018C	9
3.3. Proyecto de ley 160/2018C.....	9
3.4. Proyecto de ley 027/2018C.....	10
4. Cámara de Representantes: Proyectos relacionados con el SGSSS.....	11
5. Senado de la República: Proyectos radicados antes de julio de 2018.....	13
6. Senado de la República: Proyectos radicados de julio a diciembre de 2018.....	14
6.1. Proyecto de ley 199/18.....	14
6.2. Proyecto de ley 102/18.....	15
6.3. Proyecto de ley 174/18.....	16
7. Senado de la República: Proyectos relacionados con el SGSSS	16
8. Importancia de los proyectos radicados en el Congreso de la República para el control del cáncer.....	18
9. Referencias bibliográficas.....	24

1. Introducción

El presente boletín contiene el reporte de la actividad legislativa del Congreso de la República de Colombia relacionada con el control del cáncer durante el segundo semestre (julio-diciembre) del 2018 y que corresponde al fin de la cuarta legislatura del cuatrienio 2014-2018. En este sentido, se analizará la evolución de los proyectos con seguimiento y, en segundo lugar, se reportarán los proyectos de ley radicados durante ese mismo periodo hasta la fecha de corte de este boletín (16 de diciembre de 2018). Se enfatiza la importancia para el control del cáncer en Colombia de estas iniciativas legislativas.

2. Cámara de Representantes: Proyectos radicados antes de julio de 2018 (1)

Son proyectos a los que desde este equipo de trabajo se les ha hecho seguimiento por considerarlos de interés para el control del cáncer.

Número de proyecto de ley	Título	Estado	Fecha de radicación
019-2017 “Medidas de salud pública contra la obesidad”	“Por medio de la cual se establecen medidas de salud pública para el control de la obesidad y otras enfermedades no transmisibles derivadas y se dictan otras disposiciones”.	Aprobado en segundo debate el 12 de junio de 2018, actualmente en concepto institucional.	25 de julio de 2017
134/2017 “Control de emisiones”	“Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano imponiendo restricciones a las emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones”.	Aprobado en segundo debate el 20 de junio de 2018, actualmente la ponencia para tercer debate ya está publicada.	11 de septiembre de 2017
167/2017 “Cigarrillo electrónico”	“Por medio de la cual se regula el consumo, publicidad y comercialización de aparatos de vaporización electrónica (Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina y Sistemas Similares Sin Nicotina “SEAN/SSSN”)”.	Aprobado en primer debate el 5 de junio, actualmente cuenta con ponencia para segundo debate.	4 de octubre de 2017

De acuerdo a la Ley 5 de 1992 (ley que consagra el reglamento del Congreso de la República), “ningún proyecto será considerado en más de dos legislaturas”². Por esta razón, es preciso analizar el estado actual de estos proyectos y determinar si su evolución es positiva o negativa.

		Inicio de cuatrienio 2018 – 2022	
4ª legislatura		1ª legislatura	
Julio -diciembre 2017	Marzo - junio 2018	Julio -diciembre 2018	Marzo -junio 2019
4ª legislatura 1Er periodo	4ª legislatura 2º periodo	1ª legislatura 1Er periodo	1ª legislatura 2º periodo
019/17: Radicado el 25 de julio de 2017. Obesidad	Aprobado en segundo debate el 6 de junio de 2018	No tuvo ningún trámite legislativo	A espera de ser agendado Priorizado en la “acción política” del INC
134/17: Radicado el 11 de septiembre de 2017. Emisiones contaminantes	Aprobado en segundo debate el 20 de junio de 2018	Aprobado en tercer debate el 7 de noviembre de 2018 ³	A espera de ser agendado Priorizado en la “acción política” del INC
167/17: Radicado el 4 de octubre de 2017. Cigarrillo electrónico	Aprobado en primer debate el 5 de junio de 2018	No tuvo ningún trámite legislativo	A espera de ser agendado Priorizado en la “acción política” del INC

Evolución positiva
 Evolución retrasada
 Evolución negativa

² Cuando el proyecto no se aprueba en más de dos legislaturas, se archiva por tránsito de legislatura. Ley 5 de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes” http://pdpa.georgetown.edu/Legislative/Columbia/ColCong_Reg.pdf

³ Información directa del equipo legislativo de la senadora autora Angelica Lozano.

Al proyecto 019 de 2017 (medidas de salud pública contra la obesidad) le resta una legislatura para completar los cuatro debates y ser sancionado como ley. Exactamente tendría hasta el 20 de junio de 2019, lo que implica un alto nivel de exigencia al trámite legislativo. Los líderes de esta iniciativa han optado por mejorar el articulado con la finalidad de generar mayores beneficios a la población colombiana.

Para el caso del proyecto 167 de 2017 (cigarrillo electrónico) se evidencia que fue aprobado en primer debate en la primera legislatura en la que fue radicado, por lo anterior según la Ley 5 de 1992 continúa en curso. Sin embargo, le resta una legislatura para cumplir tres debates, lo que realmente significa muy poco tiempo. Por lo anterior, es necesario que sus líderes redoblen esfuerzos y posicionen el tema en la agenda legislativa. De lo contrario, será un tiempo récord para ser sancionado como ley. El Instituto Nacional de Cancerología emitió concepto técnico para el Ministerio de Salud y Protección Social y es también objeto de las acciones de cabildeo del Grupo de Políticas y Movilización Social de la entidad.

En contraste, el Proyecto 134 de 2017 (control de emisiones) ha tenido una evolución positiva, al restarle solo un debate para ser sancionado como ley de la república.

3. Cámara de Representantes: proyectos nuevos radicados de julio a diciembre de 2018 (1)

7

3.1. Proyecto de ley 214/2018C “Por medio de la cual se promueve el acceso a información necesaria para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones”

Autores: Angélica Lisbeth Lozano Correa, Iván Cepeda Castro, Gustavo Bolívar Moreno, Aida Yolanda Avella Esquivel y Jesús Alberto Castilla Salazar

Fecha de radicación: 18 de octubre de 2018

Estado: radicado y publicado

El presente proyecto de ley pretende establecer medidas para garantizar el acceso a la información clara, veraz, oportuna, visible, idónea y suficiente, con la finalidad de promover entornos alimentarios saludables que prevengan enfermedades no transmisibles (ENT), especialmente en niños, niñas y adolescentes.

El cumplimiento de estas medidas estaría a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social, todos como encargados de diseñar herramientas pedagógicas orientadas a la prevención de las ENT. Dichas herramientas incluirán cartillas, páginas web y aplicaciones para dispositivos móviles entre otras, y deberán ser utilizadas por todas las instituciones educativas en el marco de la semana de hábitos de vida saludable.

En segundo lugar, el proyecto hace referencia al “etiquetado de alimentos”, enfatizando en que los productores deberán declarar en el etiquetado de los productos:

- A. El contenido de azúcar, azúcares libres y demás edulcorantes, sodio, grasas totales o saturadas.
- B. Los aditivos que cumplan o no función tecnológica en el producto, tal como está definida en la normatividad nacional.
- C. Los organismos genéticamente modificados.
- D. Información en castellano y eventualmente en otro idioma.

Si los productos contienen cantidades excesivas de sodio, azúcares libres y grasas saturadas, se implementará un etiquetado frontal en el que se incorpore una advertencia sanitaria. Dicha advertencia será de alto impacto preventivo, claro, visible, legible, de fácil identificación y comprensión para los consumidores, con mensajes inequívocos que alerten al consumidor de los contenidos reales de estas sustancias.

Por otro lado, el proyecto se refiere a la publicidad dirigida a niñas, niños y adolescentes, señalando que la publicidad de productos comestibles o bebibles ultraprocesados en las franjas infantiles, adolescentes y familiares que tenga una audiencia mayor al 20% no podrá ser emitida. De la misma manera tampoco se publicitarán:

8

- A. Toda forma de promoción, uso de ganchos comerciales o ambos, dirigidos a, o que atraigan la atención de la población infantil tal como el uso de juguetes, personajes, accesorios, adhesivos, incentivos u otros similares.
- B. Toda forma de patrocinio, auspicio o ambos, por parte de empresas a programas educativos, programas de salud, actividades deportivas, actividades culturales, entre otros, que implique la promoción o exhibición por cualquier medio de marcas y productos comestibles o bebibles ultraprocesados.
- C. La distribución y comercialización en entidades educativas, bibliotecas públicas, instituciones de salud y espacios públicos de recreación y entretenimiento o cualquier lugar con presencia frecuente de niñas, niña y adolescente.
- D. Toda forma de publicidad y promoción que persuada o induzca a error respecto de supuestos beneficios nutricionales o sobre el valor nutricional.

Finalmente, otra importante apuesta de esta iniciativa es la creación de entornos alimentarios saludables en instituciones educativas públicas y privadas de educación preescolar, básica primaria, y educación media en donde se deberá: garantizar la oferta de alimentos saludables y naturales mediante la implementación de tiendas saludables, realizar campañas informativas y educativas incentivando el consumo de alimentos saludables y restringir la exhibición, promoción, publicidad y venta de los productos que cumplan cualquiera de las siguientes características: que contengan sellos de advertencia sanitaria y edulcorantes no calóricos.

3.2 Proyecto de ley 159/2018C “Por medio del cual se crea el impuesto al consumo de alimentos altamente no saludables, y se dictan otras disposiciones”

Autor: León Fredy Muñoz Lopera

Fecha de radicación: 13 de septiembre de 2018

Estado: radicado y publicado

El objeto del presente proyecto es contribuir a la protección y garantía del derecho a la salud, promover un consumo saludable de alimentos y obtener recursos para financiar el sistema de seguridad social en salud y el acceso y disponibilidad de agua potable.

La ley aplicaría a los productos alimenticios altamente no saludables para el consumo humano, dirigidos al consumidor final dentro del territorio colombiano. Dicho impuesto estaría sujeto al impuesto nacional al consumo, la producción y consecuente venta, o la importación que se realice en el país de los alimentos altamente no saludables.

Se consideran alimentos altamente no saludables:

- Bebidas endulzadas (bebidas energizantes, bebidas saborizadas y en general cualquier bebida que contenga azúcares añadidos o edulcorantes)
- Carnes procesadas y embutidos
- Alimentos ultraprocesados (galletas dulces, confituras, preparaciones para sopas y salsas, helados y mermeladas entre otros)

El recaudo del impuesto se destinará así:

- 25% para el Sistema de Seguridad Social en Salud, y se invertirá en programas de prevención en salud.
- 25% para los departamentos, también invertidos en programas de prevención en salud.
- 12,5% para los departamentos, invertidos en programas de acceso y disponibilidad de agua potable.
- 12,5% para distritos y municipios, invertidos en programas de acceso y disponibilidad de agua potable.

El ente regulador sería el Ministerio de Salud y Protección Social.

3.3 Proyecto de Ley 160/2018C “Por medio del cual se establece como obligatoria la clase sobre prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción en los colegios de Colombia”

Autor: León Fredy Muñoz Lopera

Fecha de radicación: 13 de septiembre de 2018. 2019

Estado: radicado y publicado

Como su nombre lo indica, este proyecto pretende establecer como obligatoria la cátedra sobre prevención de alcoholismo, tabaquismo y drogodependencia en las instituciones de Colombia.

El cumplimiento de esta ley estaría a cargo de Ministerio de Educación Nacional de Colombia, institución que en seis meses será la encargada de incluir en el pénsum del grado décimo las mencionadas cátedras. En ellas se deben hacer referencia las consecuencias físicas, mentales, sociales y económicas, entre otras, que se derivan del alcoholismo, el tabaquismo y la drogadicción.

Las clases deberán ser dictadas por personal capacitado como sociólogos, médicos, psicólogos y demás áreas que abarquen y estudien las tres patologías.

3.4 Proyecto de ley 027/2018C “Por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la prestación de los servicios de salud oncopediátrica y se declara urgencia médica la atención integral a los menores con cáncer y se dictan otras disposiciones” (Ley Jacobo)

Autor: Ángela Patricia Sánchez Leal y Ema Claudia Castellanos

Fecha de radicación: 20 de julio de 2018

Estado: publicada ponencia para primer debate

10

El presente proyecto de ley busca establecer medidas que hagan efectiva la protección del derecho fundamental a la salud de los menores de 18 años con diagnóstico o presunción de cáncer; por ser sujetos de doble protección constitucional y gozar de prevalencia de derechos según lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política.

Además, pretende definir como urgencia médica la atención integral del cáncer en niños, niñas y adolescentes; en todos sus procesos, comprenderá diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control, y asistencia psicosocial y familiar.

De igual manera, dentro del articulado se establecen incentivos importantes a los prestadores de servicios de salud como la prelación en el pago de su facturación a través del mecanismo de giro directo a los prestadores de servicios de salud de menores con cáncer, que en la *Evaluación Anual de Indicadores del Goce Efectivo* de la que trata el artículo 7 de la ley 1751 de 2015, obtengan como resultado un índice satisfactorio, garantizando oportunidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad en servicios asistenciales oncopediátricos.

El cumplimiento de esta ley estará a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social en un término inferior a seis (6) meses.

4. Cámara de Representantes: proyectos relacionados con el sistema de salud.

Además de los proyectos que directamente buscan intervenir los factores de riesgo para cáncer, se radicarón proyectos relacionados con el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS. Estos son:

Proyecto	Objeto	Fecha de radicación
252/2018C Superintendencia Nacional de Salud. “Por la cual se adicionan y modifican algunos artículos de las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y se dictan otras disposiciones”.	Fortalecer la capacidad institucional de la Superintendencia Nacional de Salud en materia sancionatoria; redefinir las competencias de la Superintendencia de Salud, en materia de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, y modificar los términos procesales en lo que respecta a la función jurisdiccional y de conciliación que le competen a la Supersalud, mediante los siguientes 3 ejes: • Endurecimiento de las medidas de control, tanto para ordenar los correctivos tendientes a la superación de la situación crítica o irregular de sus vigilados, como para la imposición de las sanciones aplicables por las actuaciones que se aparten del ordenamiento; en particular, a través del ajuste en los montos y naturaleza de las sanciones. • Especialización y concentración de las funciones de la superintendencia, retirando aquellas competencias que le han sido agregadas en los últimos años y que no corresponden, con el objeto y las atribuciones de inspección, vigilancia y control. • Adopción de nuevas facultades de inspección, vigilancia y control que permitan a la superintendencia responder a los retos que se plantean en el sector salud, incluyendo para el efecto, instrumentos y mecanismos de intervención.	8 de noviembre de 2018

310/2019C Historia Clínica Electrónica. “Por medio del cual se racionalizan trámites en el sector salud, a través de la creación de la historia clínica electrónica única y se dictan otras disposiciones”.	La presente ley tiene por objeto facilitar, agilizar y garantizar el acceso y ejercicio de los derechos a la salud y a la información de las personas, combatir la corrupción y fomentar la competitividad, mediante la creación de la historia clínica electrónica única, en la cual se consignarán todos los datos clínicos de cada persona o paciente desde el registro perinatal hasta el fallecimiento.	23 de enero de 2019
118/2018C Medidas servicio salud. “Por medio de la cual se crean medidas para mejorar la calidad del servicio de atención en salud, se crea el fondo de recursos de la calidad en salud (FoCAS) y se dictan otras disposiciones”.	Establecer un conjunto de sanciones administrativas para las prácticas violatorias del derecho fundamental a la salud que condicione los resultados económicos y financieros de las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) a la calidad de los servicios prestados por estas. Igualmente, crear un <i>sistema de pago por desempeño</i> destinado a mejorar la calidad del servicio de atención en salud.	28 de julio de 2018
062/2018C Reforma a la salud. “Por la cual se redefine el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones”.	El objetivo de la presente ley es redefinir el Sistema General de Seguridad Social en Salud con el propósito de garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, mejorando las condiciones de acceso de la población, en todos los niveles de atención, con calidad, oportunidad, continuidad, pertinencia y seguimiento de los servicios; así como garantizar la sostenibilidad y el equilibrio financiero del Sistema.	1 de julio de 2018

5. Senado de la República: seguimiento a proyectos radicados antes de julio de 2018 (2)

Número de proyecto de ley	Título	Estado	Fecha de radicación
061/2017 Senado	“Por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos frente a sustancias nocivas”.	Aprobado en segundo debate el 4 de diciembre de 2018.	2 de agosto de 2017
213/18 Senado	“Por el cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINSAN), se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria (ANSAN), y se establecen otras disposiciones”.	Aprobado en primer debate el 2 de mayo de 2018, actualmente se encuentra en concepto institucional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	11 de abril de 2018

13

En el marco de la Ley 5 de 1992, el análisis de la evolución de estos proyectos de materializa de la siguiente manera:

		Inicio De Cuatrienio 2018 – 2022	
4ª Legislatura		1ª Legislatura	
Julio - Diciembre 2017	Marzo - Junio 2018	Julio - Diciembre 2018	Marzo - Junio 2019
4ª Legislatura 1er Periodo	4ª Legislatura 2º Periodo	1ª Legislatura 1er Periodo	1ª Legislatura 2º Periodo
061/17: Radicado el 2 de agosto de 2017 Prohibición de asbesto	Aprobado en segundo debate el 4 de diciembre de 2018	No tuvo ningún trámite legislativo	A espera de ser agendado Priorizado en la “acción política” del INC
	213/18: Radicado el 11 de abril de 2018 Aprobado en primer debate el 2 de mayo de 2018	No tuvo ningún trámite legislativo	

El proyecto 061 relacionado con la prohibición de asbesto tiene cerca de cuatro meses para cumplir los dos debates restantes y ser sancionado como ley. La experiencia del 2018 deja clara la necesidad de reforzar las campañas de incidencia para que la agenda del Congreso se cumpla. Realmente es poco tiempo, pero no imposible si existe una movilización social proactiva por parte de la sociedad civil y las instituciones gubernamentales.

Durante la elaboración de este boletín, ocurrió un evento de la mayor trascendencia para la prohibición del asbesto en Colombia, en un fallo de más de 650 páginas, el juez 39 administrativo de Bogotá, Leonardo Galeano Guevara, otorgó un plazo improrrogable de cinco años al gobierno y a las empresas que utilizan el asbesto, para que encuentren un sustituto con materias menos nocivas o dañinas para la salud. Esta fue la sentencia de un proceso de trece años por una acción popular interpuesta en el 2006 por el ciudadano Juan José Lalinde Suárez.

También han ocurrido decisiones en los niveles locales del Estado colombiano, que de alguna manera ejercen presión social y política sobre este proyecto de ley. Los municipios de Mesitas del Colegio, en Cundinamarca, y Chivatá, en Boyacá, decidieron, por su cuenta, restringir la utilización de productos hechos con este mineral en obras públicas.

En cuanto al proyecto 213/18 de Senado sobre el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINSAN) el panorama es negativo, sin embargo, no es imposible. Todo depende de la gestión que sus líderes realicen para que se cumplan 3 debates.

6. Senado de la República: Proyectos radicados de julio a diciembre de 2018 (2)

6.1. Proyecto de ley 199/18 “Por medio del cual se establecen lineamientos para fomentar el sano aprovechamiento del tiempo libre como estrategia integral para combatir problemas sociales como la drogadicción, el tabaquismo y el alcoholismo, entre otros, a nivel local y se dictan otras disposiciones”.

Autor: John Harold Suárez Vargas y Milton Hugo Angulo

Fecha de radicación: 7 de noviembre de 2018

Estado: radicado y publicado

La finalidad del presente proyecto de ley es plantear una serie de estrategias en contra de circunstancias adversas y problemas sociales, que tienen afectación directa sobre los menores de edad, derivados del ocio improductivo o la falta de sano aprovechamiento del tiempo libre.

El proyecto plantea la creación en todos los municipios y distritos de Colombia el Fondo Local del Sano Aprovechamiento del Tiempo Libre. Los recursos de dicho se destinarán así:

- A. La tercera parte de los recursos de funcionamiento del fondo, es decir, no menos del uno por ciento (1%) de los ingresos corrientes de los municipios y distritos se dedicarán específicamente a la construcción, mantenimiento, reparación, adecuación y dotación de infraestructura destinada a la práctica de deportes convencionales y no convencionales.
- B. La tercera parte de los recursos de funcionamiento del fondo, es decir, no menos del uno por ciento (1%) de los ingresos corrientes de los municipios y distritos se dedicarán específicamente a la construcción, mantenimiento, reparación, adecuación y dotación de infraestructura destinada a la creación, ejecución, experimentación, formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las expresiones culturales señaladas en el numeral 3 del artículo cuarto de la presente Ley.
- C. La tercera parte de los recursos de funcionamiento del fondo, es decir, no menos del uno por ciento (1%) de los ingresos corrientes de los municipios y distritos se dedicarán específicamente a la ejecución de:
 - 1) Programas y proyectos de alto impacto que tengan como objeto el desarrollo, fomento, incentivo y emprendimiento de las industrias creativas, en el marco de la denominada Economía Naranja, bajo las previsiones contenidas en la Ley 1834 de 2017, para lo que se destinaran dos quintas partes del presupuesto de que trata el presente literal.
 - 2) Programas y proyectos de alto impacto para la prevención la drogadicción, alcoholismo y tabaquismo en los niños y jóvenes, para lo que se destinara una quinta parte del presupuesto de que trata el presente literal.
 - 3) Programas y proyectos de alto impacto para la detección de talentos deportivos en niños y jóvenes, para lo que se destinara una quinta parte del presupuesto de que trata el presente literal.
 - 4) Programas y proyectos de alto impacto para la detección de talentos culturales en los niños y jóvenes, para lo que se destinara una quinta parte del presupuesto de que trata el presente literal.

6.2 Proyecto de ley 102/18 “Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, se fijan límites para el contenido de plomo en productos comercializados en el país y se dictan otras disposiciones”. [Ambiente libre de plomo]

Autor: Nadia Blel Scaff

Fecha de radiación: 22 de agosto de 2018

Estado: pendiente discutir ponencia para primer debate en Senado

Con este proyecto de ley se busca que las entidades gubernamentales realicen cambios en sus políticas ambientales y desarrollen procesos de prevención primaria que disminuyan las fuentes emisoras de plomo.

Aunque este proyecto beneficiaría a la población en general, el articulado hace énfasis a la población infantil, afirmando que estos experimentan mayores riesgos de exposición a dicha sustancia, lo que les genera consecuencias graves de desarrollo a nivel neurológico. Con la implementación de las medidas estipuladas en el presente proyecto, se busca reducir las probabilidades de enfermedades en niños. Otros problemas importantes son: abortos espontáneos, nacimientos prematuros, daño en el desarrollo motor, y retraso del crecimiento, entre otros.

6.3 Proyecto de ley 174/18 por la cual se modifica la ley 1335 de 2009

Autor: José David Name

Fecha de radicación: 5 de octubre de 2018

Estado: pendiente discutir ponencia para primer debate en senado

Este proyecto de ley busca incluir los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), los sistemas similares sin nicotina (SSSN) también conocidos como cigarrillos electrónicos y los productos de tabaco calentado (PTC), dentro de las prohibiciones generales contenidas en la Ley 1335 de 2009.

Específicamente, busca:

- Impedir la promoción y la iniciación de no fumadores, especialmente menores de edad.
- Prohibir su uso en interiores, especialmente en los que está prohibido fumar
- Prohibir toda forma de publicidad, promoción y patrocinio.
- Prohibir su venta y distribución a menores.
- Prohibir su posesión entre menores.

Esta adición de la normatividad actual debe realizarse lo antes posible dado que los productos aquí reseñados son de rápida y fácil comercialización por la forma tan llamativa e inofensiva como son presentados al público regular, que en su mayoría desconoce las reales implicaciones de su consumo.

7. Senado de la República: Proyectos relacionados con el SGSSS

Al igual que en Cámara de Representantes, en Senado también se radicaron proyectos relacionados con el sistema de salud y con otros temas como investigación y programas académicos:

Proyecto	Objeto	Fecha de radicación
215/18 “Por medio del cual se hacen modificaciones al sistema de salud, se redefine su funcionamiento y se dictan otras disposiciones orientadas a garantizar el derecho a la salud y la sostenibilidad del sistema”.	Realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en aras de garantizar el derecho a la salud a toda la población, materializando el Estado Social de Derecho y centrando el sistema alrededor del paciente, todo de acuerdo con los lineamientos de la Ley Estatutaria de la Salud y su definición de Sistema de Salud. Con ese fin se hacen reformas en el plan de beneficios instaurando un Plan Único de Salud, en el modelo de atención, reforzando la atención primaria en salud con cobertura de medicina familiar como puerta de entrada a atención, se organiza la prestación de servicios mediante rutas y redes integrales de atención, se instauran esquemas de pago orientados hacia la calidad de los servicios, se definen acciones de salud pública, se plantea una política nacional de medicamentos respaldada en genéricos, se establece un sistema interoperable en la información, se promueven incentivos para la formación de talento humano en salud, se fortalecen las funciones de vigilancia, control y sancionatoria de la Superintendencia de Salud y se establecen medidas antievasión y elusión de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social.	29 de noviembre de 2018
118/18 “Por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos”.	Fomentar y promover la integración de los núcleos básicos de los cuidados paliativos en el plan de estudios de los programas educativos de psicología, medicina, enfermería y fisioterapia. A partir de 2020, los Planes educativos de psicología, medicina, enfermería y fisioterapia deberán incorporar de forma transcurricular temáticas de cuidados paliativos en las materias existentes, con el fin de garantizar el derecho efectivo de los ciudadanos colombianos a la atención en cuidados paliativos.	11 de diciembre de 2018

114/18 “Por medio de la cual se regula el funcionamiento de los biobancos con fines de investigación biomédica y se dictan otras disposiciones”.	Regular la constitución y funcionamiento de los biobancos con fines de investigación biomédica, para la obtención, procesamiento, almacenamiento, transporte y cesión de muestras biológicas humanas, sus derivados, información clínica y biológica asociada.	28 de agosto de 2018
092/18 “Por medio de la cual se crean medidas para mejorar la calidad del servicio de atención en salud, se crea el fondo de recursos de la calidad en salud (FoCAS) y se dictan otras disposiciones”.	Establecer un conjunto de sanciones administrativas para las prácticas violatorias del derecho fundamental a la salud que condicione los resultados económicos y financieros de las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB) e instituciones prestadoras de salud (IPS) a la calidad de los servicios prestados por estas. Igualmente, crear un <i>sistema de pago por desempeño</i> destinado a mejorar la calidad del servicio de atención en salud. Se crea el Fondo de Recursos de la Calidad en Salud (FoCAS). Los recursos del FoCAS serán destinados a recompensar a las EAPB que presenten un desempeño favorable en todos los indicadores. Estos recursos tendrán como finalidad exclusiva el mejoramiento de la calidad del servicio de atención en salud y lo relativo a los procesos de acreditación.	15 de agosto de 2018

8. Importancia de los proyectos radicados en el Congreso de la República para el control del cáncer

Plomo

El plomo es una sustancia tóxica que produce graves problemas de salud pública (3). Alcanza el cerebro, el hígado, los riñones y los huesos. Pero adicional a lo anterior, no existe un nivel de exposición seguro de esta sustancia y está catalogada según la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC) como probablemente carcinógena, incluido en el grupo 2A (4).

A pesar de sus graves consecuencias, la exposición al plomo es prevenible, de hecho la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha incluido esta sustancia dentro del listado

de los diez productos químicos causantes de problemas de salud pública que exigen intervención de los Estados Miembros (3).

Sin embargo, en Colombia no existe actualmente regulación de dicha sustancia, lo que hace suponer que los niveles de exposición pueden ser altos, dado el número de población expuesta, solo por la ocupación en el sector formal según CAREX 2012 (5).

Con este panorama, el proyecto de Ley 102/18 «Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, se fijan límites para el contenido de plomo en productos comercializados en el país y se dictan otras disposiciones» representa un gran paso en el intento de regulación.

Adicionalmente, el Plan Decenal para el Control del Cáncer 2012-2021, ha priorizado el plomo por su reconocida, pero altamente prevenible exposición ocupacional, dentro de los cinco cancerígenos ocupacionales que requieren intervenciones pertinentes para avanzar en el control del cáncer ocupacional en el país, señalando que se debe lograr que entre el 50 y el 70% de las empresas del sector formal que manejan los cinco principales agentes carcinógenos ocupacionales en el país (asbesto, sílice, benceno, **compuestos inorgánicos del plomo**, radiaciones ionizantes) tengan niveles de exposición menores al valor límite permisible (6).

Las razones anteriores conllevan a determinar que el esfuerzo por regular esta sustancia es valioso y se considera primordial para el control del cáncer en Colombia.

Obesidad y alimentación saludable

Según datos de la Organización Mundial de la Salud la obesidad va en aumento (7):

- En 2016, más de 1.900 millones de adultos de 18 o más años tenían sobrepeso, de los cuales, más de 650 millones eran obesos.
- En 2016, el 39% de las personas adultas de 18 o más años tenían sobrepeso, y el 13% eran obesos.
- La mayoría de la población mundial vive en países donde el sobrepeso y la obesidad se cobran más vidas de personas que la insuficiencia ponderal.
- En 2016, 41 millones de niños menores de cinco años tenían sobrepeso o eran obesos.
- En 2016 había más de 340 millones de niños y adolescentes (de 5 a 19 años) con sobrepeso u obesidad.
- La obesidad es causada por un aumento en la ingesta de alimentos de alto contenido calórico que son ricos en grasa y un descenso en la actividad física.

- La obesidad causa enfermedades cardiovasculares, diabetes, trastornos del aparato locomotor y algunos cánceres como el de mama, ovario, próstata, hígado, riñones, colon, recto, esófago, vesícula y de endometrio.

En Colombia, según la Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN) 2015 que se realiza cada cinco años, el 56,4% de la población presenta exceso de peso, lo que significa un incremento de 5,2 puntos porcentuales con respecto a los resultados de la ENSIN del 2010. La obesidad en el país es más frecuente en las mujeres (22,4%) que en los hombres (14,4%) (8).

Los datos anteriores son evidencia del grave problema de salud pública que representa esta enfermedad para la sociedad. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la obesidad un problema potencialmente prevenible. Como iniciativa para ayudar a su disminución y prevención, la OMS propone la puesta en marcha de opciones más sencillas y saludables en materia de alimentos y el incentivar la actividad física; esto significa que, si se utilizan las estrategias adecuadas, se puede combatir.

En Cámara de Representantes se radicaron dos proyectos que apuntan hacia estas opciones:

- Proyecto de ley 214/2018C “Por medio de la cual se promueve el acceso a información necesaria para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones”.
- Proyecto de ley 159/2018C “Por medio del cual se crea el impuesto al consumo de alimentos altamente no saludables, y se dictan otras disposiciones”.

Así mismo, estas iniciativas armonizan con las estrategias que señaló la ONU en 2016 en su panel de la Comisión de Finalización de la Obesidad dentro de las cuales destacan (9):

- Implementar programas integrales que promuevan el consumo de alimentos saludables y reducir la ingesta de comestibles poco saludables y bebidas azucaradas por niños y adolescentes.
- Implementar programas integrales que promuevan la actividad física y reduzcan las conductas sedentarias en niños y adolescentes.
- Integrar y reforzar las guías de prevención de enfermedades no transmisibles con las guías de atención en la preconcepción y la atención prenatal para reducir el riesgo de la obesidad infantil.
- Proporcionar orientación sobre dieta saludable, descanso adecuado y actividad física en la primera infancia para asegurar que los niños crezcan de manera adecuada y desarrollen hábitos saludables.
- Implementar programas integrales que promuevan ambientes escolares saludables y conocimientos sobre nutrición y actividad física en los niños en edad escolar y adolescentes.

- Proveer a las familias con niños y jóvenes obesos, servicios de manejo multidisciplinario, del peso y estilos de vida saludable.

Uno de los proyectos, como se explicó anteriormente, busca un etiquetado frontal en los alimentos en donde se especifique a los consumidores los productos y cantidades que contienen buscando incentivar un consumo responsable. El segundo pretende un aumento de impuestos a los alimentos con mayor contenido calórico de manera que sean más costosos para los consumidores y se desincentive el consumo. Estas dos estrategias pueden contrarrestar la ingesta de alimentos con alto contenido calórico, aportando en gran medida a la prevención de las enfermedades mencionadas anteriormente. Aunque tienen líderes diferentes, ambos pretenden controlar la obesidad en Colombia.

Por las razones anteriores, y siguiendo las recomendaciones de la OMS sobre poner en práctica políticas y programas para promover una mayor conciencia, reducir los factores de riesgo y asegurarse que las personas reciban la información y el apoyo que necesitan para adoptar estilos de vida saludables, estos proyectos son importantes para el control del cáncer en Colombia.

Cátedras de prevención sobre tabaquismo y alcoholismo

Durante el periodo estudiado en el presente boletín, se analizaron tres proyectos de ley que se relacionaban directamente con la prevención de dos factores de riesgo de cáncer: tabaco y alcohol. Estos proyectos son:

- Proyecto de ley 160/2018 Cámara «Por medio del cual se establece como obligatoria la clase sobre prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción en los colegios de Colombia».
- Proyecto de ley 199/18 Senado «Por medio del cual se establecen lineamientos para fomentar el sano aprovechamiento del tiempo libre como estrategia integral para combatir problemas sociales como la drogadicción, el tabaquismo y el alcoholismo, entre otros, a nivel local y se dictan otras disposiciones».
- Proyecto de ley 174/18 Senado por la cual se modifica la ley 1335 de 2009.

El cáncer puede ser prevenible, en este sentido los proyectos buscan, en primer lugar, establecer una cátedra diseñada a estudiantes de secundaria en donde se prevenga el alcoholismo y el tabaquismo y se informe sobre sus riesgos para la salud. Tal pretensión apunta al componente del control del cáncer establecido por la OMS que señala que la prevención ofrece el mayor potencial de salud pública y el método más costo-eficaz a largo plazo para controlar dicha enfermedad (10). Varios tipos de cáncer están vinculados al consumo de tabaco, algunos de estos son: cáncer de pulmón, esófago, laringe, orofaringe, vejiga, riñón, estómago, cuello de útero y colorrectal. En 2030, la mortalidad proyectada global por consumo de tabaco ascenderá a 8,3

millones, y en países de ingresos bajos y medios, las proyecciones indican que entre 2002 y 2030 se duplicarán las muertes atribuibles al tabaco (10).

El panorama no es distinto con el alcohol que representa otro factor de riesgo importante para varios tipos de cáncer como cáncer de la cavidad bucal, faringe, laringe, esófago, hígado, colorrectal y mama. El riesgo de cáncer aumenta con la cantidad de alcohol que se consume. El riesgo para cánceres de la cavidad oral, faringe, laringe y esófago aumenta sustancialmente si la persona también fuma (10).

Estas son razones suficientes para comprender la necesidad de las cátedras preventivas, sobre todo si van dirigidas a escuelas secundarias, pues la edad de iniciación de consumo de tabaco y alcohol según la Encuesta Nacional de Tabaquismo en Jóvenes se da antes de los 14 años (11).

Sumado a lo anterior, hay que resaltar que la OMS plantea que, para reducir de manera eficiente y eficaz los factores de riesgo como el consumo de tabaco, se necesita una gran combinación de intervenciones (10). Esta combinación incluye intervenciones dirigidas a reducir el consumo, proteger a los no fumadores de la exposición al humo del tabaco y regular sus productos. La regulación se refleja en el objetivo del proyecto de ley 174 relacionado con modificaciones a la ley 1335 de 2009 y cuya finalidad es regular los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), los sistemas similares sin nicotina (SSSN) y los productos de tabaco calentado (PTC). Aunque se afirma que estos aparatos contribuyen a dejar el hábito de fumar tabaco convencional, las pruebas científicas son limitadas y no permiten extraer conclusiones. Por el contrario, existen preocupaciones relativas a los efectos de iniciación y re normalización al tabaco convencional (12).

Atención oportuna

En general en el Congreso de la República desde julio de 2018, periodo analizado, hasta el momento de elaboración de este manuscrito varios proyectos se relacionaron con el mejoramiento de la atención de los servicios de salud. Estos proyectos, aunque no se relacionan directamente con los factores de riesgos para cáncer, si aportan al control de esta enfermedad pues buscan una adecuada prestación de servicios de salud.

Dicha oferta de servicios debe ser óptima para poder detectar y tratar enfermedades no transmisibles, en este caso, el cáncer, por lo cual se valora el esfuerzo de estas iniciativas y se tienen en cuenta por su aporte en general al sistema de salud colombiano.

Es preciso destacar que los proyectos radicados van desde el mejoramiento del servicio directamente ofrecido a pacientes pediátricos con enfermedades neoplásicas, en donde se acentúa el catalogar como urgencia la atención de niños con cáncer, hasta mejoras

en el registro de pacientes en general por medio de historia clínica electrónica. Estos proyectos representan un esfuerzo por respetar el derecho fundamental a la salud, que incluye: acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente (13).

La OMS estipula que todas las personas deben poder ejercer el derecho a la salud, sin discriminación, y es deber de los estados adoptar medidas para reformular toda legislación, práctica o política discriminatoria (13). Por lo anterior, se destaca el hecho de que los proyectos buscan específicamente aumentar medidas de control para que las entidades prestadoras de salud ejerzan bien su labor. En segunda medida buscan reformar el sistema de salud para garantizar su sostenibilidad, de igual manera pretenden crear un sistema de pagos por desempeño en el cual se premie la calidad de las prestadoras de salud y, por último, buscan enriquecer el pensum universitario de profesionales de la salud para fortalecerlos en cuidados paliativos. Estas pretensiones afectan positivamente el control del cáncer al proporcionar las condiciones adecuadas para la atención de la enfermedad.

9. Referencias bibliográficas

1. Cámara de Representantes. Proyectos de Ley [Internet]. [citado 7 de febrero de 2019]. Disponible en: http://www.camara.gov.co/secretaria/proyectos-de-ley?field_periodo_legislativo_target_id=All&field_estadoley_target_id=All&combine=&field_fastrack_value=All&field_tipo_taxonomia_target_id=All&field_origen_target_id=All&field_comision_proyecto_de_ley_target_id=All&page=1
2. Senado de la República. Proyectos de Ley [Internet]. [citado 7 de febrero de 2019]. Disponible en: <http://www.senado.gov.co/az-legislativo/proyectos-de-ley>
3. Organización Mundial de la Salud [OMS]. Plomo [Internet]. Programa Internacional de Seguridad de las Sustancias Químicas. [citado 7 de febrero de 2019]. Disponible en: https://www.who.int/ipcs/assessment/public_health/lead/es/
4. Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades. Plomo [Internet]. Hoja informativa. [citado 7 de febrero de 2019]. Disponible en: https://www.atsdr.cdc.gov/es/toxfaqs/es_tfacts13.html
5. Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. Sistema de información sobre la exposición ocupacional a agentes carcinógenos para Colombia. CAPREX 2012. 2012.
6. Ministerio de Salud y la Protección Social IN de C. Plan Decenal para el Control del Cáncer [Internet]. Bogotá; 2012. Disponible en: [https://www.minsalud.gov.co/Documentos_y_Publicaciones/Plan Decenal para el Control del Cáncer.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Documentos_y_Publicaciones/Plan_Decenal_para_el_Control_del_Cancer.pdf)
7. Organización Mundial de la Salud. Obesidad y sobrepeso [Internet]. Datos y cifras. [citado 7 de febrero de 2019]. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight>
8. Universidad del Rosario. Números alarmantes sobre la obesidad en Colombia [Internet]. Salud. 2018 [citado 8 de febrero de 2019]. Disponible en: <http://www.urosario.edu.co/Periodico-NovaEtVetera/Salud/Numeros-alarmanentes-sobre-la-obesidad-en-Colombia/>
9. Sania Nishtar, Peter Gluckman TA. Ending childhood obesity: a time for action. The Lancet [Internet]. febrero de 2016;825_827. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0140673616001409?via%3Dihub#bibl10>
10. Organización Mundial de la Salud [OMS]. Control del Cáncer. Aplicación de los conocimientos [Internet]. Ginebra; 2007. Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44022/9789243547114_spa.pdf?sequence=1
11. Ministerio de Salud y la Protección Social. Encuesta Nacional de Tabaquismo en Jóvenes. Bogotá; 2018.

12. Organización Mundial de la Salud. Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco [Internet]. Moscú; 2014. Disponible en: http://apps.who.int/gb/fctc/PDF/cop6/FCTC_COP6_10-sp.pdf
13. Organización Mundial de la Salud. Datos y cifras [Internet]. Salud y derechos humanos. [citado 7 de febrero de 2019]. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health>

Fechas a recordar en marzo

Día Mundial de Cáncer de Cuello Uterino: 26 de marzo

Día Mundial del Cáncer de Colón: 31 de marzo



Queremos conocer su opinión sobre este boletín legislativo y político publicado por el **Instituto Nacional de Cancerología**

Por favor indique sus respuestas en la siguiente encuesta:

<https://bit.ly/2P64cNO>



Si desea recibir mensualmente este boletín directamente en su correo electrónico,
por favor póngase en contacto con:

Grupo Políticas y Movilización Social

micalderon@cancer.gov.co

PBX +571 432 0160 ext: 4502, 4503



**Instituto Nacional
de Cancerología-ESE**
Colombia

Por el control del cáncer



